ACTA EXTRAOORDINARIA N°43-2024-2028

Acta de la Sesión Extraordinaria **N°43-2024-2028**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 8 de diciembre del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas y veinticuatro minutos de la tarde (04:24 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------

Jorge Li Wong …… **Presidente Municipal** ----------

Fabiola Solís Pérez …… **Vicepresidente Municipal** ----------

Donald Cortés Porras ----------

Gretel Vanessa Masis Arias. ----------

Juan Carlos Anchía Angulo. ----------

REGIDORES SUPLENTES ----------

Elmer Uva Beita ----------

Adrián Pérez Retana ----------

Miriam Quesada Fernández ----------

Delky Maroto Chavarría ----------

Michael Valverde Fonseca ----------

SINDICOS PROPIETARIOS ----------

Jorge Enrique Cerdas Pérez ----------

Ana Ortiz Esquivel ----------

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales ----------

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva ----------

SINDICOS SUPLENTES ----------

Walter Díaz Matarrita ----------

Alcalde: ----------

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. ----------

TI: Carlos Valverde Morera. ----------

AUSENTES: Lic. Mainor Anchía Angulo (Alcalde), Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas (síndica propietaria), María Cristina Garra Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente). ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita a la regidora suplente Miriam Quesada Fernández, que realice la oración. ----------

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------

Punto 1. Se recibe oficio-CTDR-OGC-OFI-0039-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, recibida 26 de noviembre de 2025, en la Secretaría del Concejo Municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrita por la señorita Lidsky Cartin Villareal, secretaria de Actas Comité Directivo CTDR Osa- Golfito, dirigido a Carolina García Sibaja, Consejo Cantonal de la Persona Joven Osa, presidenta que a la letra dice: ----------

Distinguidos (as) señores (as). ----------

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo Territorial de Desarrollo Rural (CTDR), territorio Osa-Golfito-Corredores. El presente oficio tiene el fin de comunicar el acuerdo n°04 tomado por el Comité Directivo en el artículo IX de la sesión ordinaria n°110 celebrada de manera presencial el 13 de noviembre de 2025; ----------

ACUERDO N°04: Conocida la moción interpuesta por Daniel Barrantes, representante titular de juventud ante el Comité Directivo del CTDR, que indica: “Los consejos cantonales de la persona joven son instancias de participación juvenil dentro de cada municipalidad, creadas por la Ley de la Persona Joven en Costa Rica. Su función es proponer y ejecutar políticas

locales para el desarrollo juvenil, representando a organizaciones estudiantiles, juveniles, deportivas y religiosas, y trabajando en coordinación con la municipalidad. Su importancia en el territorio es fundamental" por lo anterior se acuerda: Solicitar al Consejos Cantonales de la Persona Joven de la Municipalidad de Osa. Golfito v Corredores una presentación ante el Comité Directivo que incluya plan de trabajo v rendición de cuentas sobre provectos ejecutados del periodo que corresponde. Este espacio podrá tener la intervención de miembros del comité. Para el cumplimiento de dicho acuerdo se propone el día jueves 12/02/2026 a las 10 am en la sesión ordinaria del Comité Directivo. Por favor confirmar asistencia. ----------
Acuerdo aprobado en firme, por unanimidad y con dispensa del trámite de comisión. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados y se remite al CCPJ. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 2. Se recibe oficio CNE-UGPR-OF-3735-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, recibido el 26 de noviembre del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Señora Francisco González Picado, Fiscalizador, Gestión de Procesos de Reconstrucción CNE, dirigido al Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----------
Estimado señor. ----------
Referente a la contratación según el siguiente detalle: ----------

Detalles de la Contratación			
Nombre:	*Construcción de obras de protección en el río Grande de Térraba, sectores de Palmar Sur y Ciudad Cortés, cantón de Osa, provincia de Puntarenas (Partida 1: Dique de Palmar Sur y Estero Ganadito)*		
Contratación (N°):	*2021CE-000036-0006500001 Monto.*	*¢ 1.718.404.197,83*	*Decreto: 40677-MP*
Inicio de Obra:	*1° de febrero de 2022*	*Finalización de obra:*	*4 de julio de 2025*
Unidad Ejecutora:	*SENARA*		
Ubicación del Proyecto			
Cantón:	*Osa*	*Distrito: Palmar*	
Provincia:	*Puntarenas*		
Otras señas:	*Dique de protección contra inundaciones en Palmar Sur, Fincas 1, 2-4, 3, 5, 6-11, 7, 8, 10 y 19. Canal denominado Estero Ganadito.*		

Se le informa que el proyecto (partida 1) ha sido finalizado de acuerdo con las especificaciones y modificaciones aprobadas y fue recibido a satisfacción por parte de la CNE y la Unidad Ejecutora del SENARA. Se cumplió con el objetivo aprobado por la Junta Directiva de la CNE en cuanto a la necesidad del proyecto y con el fundamento en el daño reportado en el Plan General de la Emergencia del Decreto N°40677-MP (Tormenta Nate). ----------
Por este medio se hace entrega formal de este proyecto para que se le brinde el adecuado mantenimiento preventivo que la obra requiere para conservarse en servicio a lo largo de su vida útil. ----------
Se recuerda que, de acuerdo con la legislación vigente, la Municipalidad deberá asignar fondos de su presupuesto para poder financiar las obras de conservación, siendo estas obras del interés del cantón y como se indica en el artículo 169 de la Constitución Política: ----------
"La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal..." (las palabras en negrita no corresponden al original). ----------
Además, el artículo 1° del Código Municipal indica: ----------
"El Municipio está constituido por el conjunto de vecinos residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio del Gobierno Municipal" (las palabras en negrita no corresponden al original). ----------
Por tanto, según lo indicado, es la Municipalidad la encargada de realizar las labores de

mantenimiento preventivo y conservación de las obras públicas dentro de su jurisdicción. ------
El mantenimiento (rutinario o preventivo) debe ser como mínimo una o dos veces al año. Este tiempo mínimo de mantenimiento puede sufrir variaciones que corresponden a las condiciones propias de cada sitio y de la magnitud de los eventos que se presenten en la zona (mantenimiento de emergencia), por tanto, debe imperar en esto un criterio técnico donde se justifiquen las labores de mantenimiento adecuadas en cada caso. ----------
Se incluye con este documento el oficio SENARA-INDEP-RBRUN-OFI-107-2025 y el informe de mantenimiento elaborado por el SENARA, el cual contiene la descripción de las actividades de mantenimiento y conservación que se consideran necesarias, así como la periodicidad de estas. Además, se incluye en ese informe las estimaciones en cuanto a costos de mantenimiento para los próximos cinco años, con tal de que la municipalidad efectúe las provisiones presupuestarias respectivas. ----------
Igualmente, la documentación que se remite contiene los planos as built del proyecto, para las gestiones que se estimen pertinentes. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 3. Se recibe oficio AM-1460-2025-2028, de fecha 27 de noviembre de 2025, recibido el 28 de noviembre del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa que a la letra dice: ----------
Reciba un cordial saludo. ----------
En atención a la Transcripción-PCM-N°1863-2024-2028, esta Alcaldía solicita respetuosamente al Concejo Municipal se sirva indicar si actualmente se encuentra en valoración la realización de la visita técnica al Parque Tecnológico Ambiental en Santa Cruz en comisión, o bien si no habrá representación de los invitados para llevar a cabo dicha visita. ---
La importancia de esta gestión radica en la necesidad de conocer de manera directa los alcances y características del proyecto, dado que resulta de gran interés para el desarrollo de nuestro cantón. ----------
Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta que se sirvan brindar. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda nombrar comisión para visita Parque Tecnológico Ambiental de Santa Cruz a: Donald Cortés Porras, Juan Carlos Anchía Angulo, Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Ana Ortiz Esquivel, Raquel Acuña Flores y Enock Alvarado Uva. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 4. Se recibe oficio AM-1461-2025-2028, de fecha 27 de noviembre de 2025, recibido el 28 de noviembre del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa que a la letra dice: ----------
Reciba un cordial saludo. ----------
En atención a la Transcripción-PCM-N°1827-2024-2028, con la solicitud de revisión de la respuesta emitida por el señor Alcalde Mainor Anchía referente a la Transcripción PCM-N°1020- 2024-2028, se informa lo siguiente: ----------
Que mediante Oficio PZM-493-2025, se brindó respuesta al Lic. Carlos Quirós a la dirección electrónica carlosbijagua@gmail.com. En dicho oficio se indicó que, dado que no existe acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Osa, no resulta procedente aplicar en este cantón la moratoria ni las medidas contempladas en la Ley N.°10489, en lo que respecta a renovaciones de patentes o actividades económicas. ----------
Por lo anterior, este despacho procedió a solicitar un criterio legal a la Unidad de Servicios Jurídicos, con el fin de determinar la viabilidad de aplicar la citada Ley mediante un acuerdo del Concejo Municipal. ----------
El objetivo es contar con un pronunciamiento jurídico que establezca si el Concejo Municipal, dentro de sus competencias, puede aprobar la aplicación de dicha normativa a través de un

acuerdo formal, garantizando así la seguridad jurídica y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. ----------
Una vez recibido dicho criterio, se estará gestionando lo que en derecho corresponda. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda remitir la Información al señor Carlos Quiros. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 5. Se recibe oficio PZM-492-2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, recibido el 28 de noviembre del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Jeffry Ruiz Gonzales, Gestor de ZMT de la municipalidad de Osa, los inspectores de ZMT de la municipalidad de Osa, Jonny Succar Martinez y Yair Torres Blanco, y la auxiliar administrativa de ZMT Yahaira Ramirez Cambronero, dirigido al Arq. Héctor Sáez Castro, Lic. Mainor Anchia Angulo y al Concejo Municipal de Osa que a la letra dice: ----------
Informe sobre Insuficiencia Operativa y Administrativa del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. ----------
I.Introducción. ----------
El presente informe expone la situación actual del Departamento de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) en relación con su capacidad operativa y administrativa, evidenciando las limitaciones de personal, la carga laboral extraordinaria y las debilidades estructurales heredadas de administraciones anteriores. ----------
La información aquí contenida se puede fundamentar o apoyar también, en el reciente informe de Auditoría Interna ACE-003-2025, en los informes de gestión de los últimos tres años, y en las obligaciones judiciales y administrativas vigentes. ----------
II.Hallazgos del informe de Auditoría Interna. ----------
La Auditoría Interna determinó como uno de los hallazgos principales la insuficiencia de personal del Departamento de ZMT para atender la carga laboral generada. Entre los elementos más relevantes destacan: ----------
-El Departamento cuenta actualmente con solo 5 funcionarios, insuficientes para el volumen y complejidad de las tareas asignadas. ----------
-La Auditoría aportó una recomendación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), la cual indica que un esquema funcional adecuado para un departamento de ZMT debería contar al menos con 8 funcionarios. ----------
-Se evidenció un rezago administrativo significativo con documentos sin archivar, correspondencia sin gestionar y expedientes incompletos correspondientes a los últimos cinco años, así como exceso de copias en los expedientes administrativos de gestiones. ----------
-A partir de esta auditoría surgieron un total de 11 recomendaciones, en función de los hallazgos identificados, mismas que deben ejecutarse y resolverse en periodos variados, desde un mes hasta en un año de plazo, lo cual requiere de un mayor esfuerzo e inversión de recursos (humano, tiempo, tecnología, entre otros); para corregir debilidades administrativas y archivísticas que se han venido acumulando o dejado de atender durante años. ----------
III.Volumen de Trabajo y Carga Operativa. ----------
El Departamento de ZMT recibe entre el 55% y el 60% de toda la correspondencia que ingresa a la institución por medio de la plataforma de servicios, situación que no se presenta en ningún otro departamento de la municipalidad. Cabe señalar que al ingresar mucha de esa correspondencia por vía de plataforma de servicios no es adecuadamente revisada, siendo recibida de forma incompleta, pese a que la reglamentación de ZMT es clara indicar que no se debe aceptar si faltare algún requisito, lo cual conlleva realizar gestiones de prevención a los interesados para que completen la documentación adecuadamente, situación que a la postre genera una mayor carga de trabajo. ----------
Este alto flujo documental implica: ----------
-Revisión, análisis y clasificación constante de expedientes. ----------
-Atención de consultas ciudadanas, instituciones externas y órganos de control. ----------
-Emisión de criterios técnicos, informes, traslados y requerimientos. ----------
-Administración de procesos sancionatorios, inspecciones y seguimiento en campo. ----------

La carga operativa se ha mantenido elevada durante al menos los últimos 4 años, según se evidencia en los archivos de control de la gestión electrónica del departamento y reportes generados por medio del sistema DECSIS. ----------
IV.Obligaciones Judiciales y Administrativas Vigentes. ----------
1.Sentencia Judicial 11-2019-IV (Punta Dominical). ----------
El Departamento debe ejecutar una intervención, desalojo y demolición de infraestructura, lo cual implica: ----------
-Coordinación interinstitucional e institucional. ----------
-Planificación logística y desplazamientos prolongados. ----------
-Aseguramiento de materiales, equipos y personal de apoyo. ----------
-Elaboración de informes previos y posteriores a la ejecución. ----------
2.Recurso de Amparo (EXP-25023160007CO), Sector Dominical. ----------
Existe un recurso de amparo, declarado con lugar a favor del señor Karl Villalobos Hoffman, donde se brinda un plazo máximo de cuatro meses para ejecutar las acciones señaladas en la misma, lo que implica otro proceso de desalojo (de vendedores ilegales principalmente). -------
Este procedimiento incluye inspecciones, elaboración de actas, coordinación con otros departamentos municipales y otras instituciones, así como el seguimiento documental y administrativo. ----------
V.Rotación del Personal y Afectación en la Continuidad del Servicio. ----------
Durante el último año y medio, el Departamento ha enfrentado una rotación de aproximadamente 15 personas entre los cinco puestos de trabajo existentes. ----------
Esto ha generado: ----------
-Falta de continuidad en los procesos. ----------
-Dificultad para que los nuevos funcionarios alcancen un nivel adecuado de capacitación. -----
-Debilidades en la gestión documental y en la calidad de los informes. ----------
-Deterioro del clima laboral y desgaste del equipo permanente. ----------
Además, uno de los funcionarios (inspector) ha mantenido y mantiene problemas de salud que, inicialmente le impidieron completamente realizar labores de campo, tales padecimientos se han vuelto progresivos, derivando en los últimos meses en incapacidades recurrentes, reduciendo aún más la capacidad operativa disponible. ----------
VI.Debilidades Administrativas Heredadas. ----------
La administración anterior dejó una serie de pendientes que han recargado el trabajo del equipo actual: ----------
-Documentos con cinco años e incluso más años sin archivar en los expedientes correspondientes. ----------
-Correspondencia pendiente de integrar a su respectivo expediente de gestión. ----------
-Respuestas institucionales y planes de acción no atendidas dentro del plazo adecuado. -------
-Exceso de copias en expedientes de gestión, por falta de archivo de documentos originales. -
-Existencia de oficios y resoluciones sin firma del elaborador o las partes relacionadas. ---------
-Rezago en la respuesta y tramitación de solicitudes (de información, gestiones, inspecciones, respuestas a correspondencia). ----------
-Alto número de inspecciones pendientes y baja calidad de los informes derivados de las inspecciones realizadas. ----------
Todo este rezago administrativo ha recaído en el equipo actual (fijos o temporales), quienes deben dar atención no solo a las gestiones nuevas que se van generando en sus funciones habituales en el departamento, sino al mismo tiempo palear el rezago heredado, por una evidentemente deficiente administración anterior (no solo departamental, sino institucional), lo cual generó durante mucho tiempo, y a la vez sigue generando que los funcionarios deben atender dos frentes de labores diariamente; por un lado, las gestiones nuevas y habituales, por otro, las labores rezagadas, mal gestionadas o nunca atendidas que se han venido arrastrando desde hace mucho tiempo. ----------
Cabe aclarar, que todo este esfuerzo por que se ha venido haciendo por este departamento, ha sido sin apoyo adicional y sin ninguna intervención adicional o extraordinaria institucional. -
Vil Gestiones Relacionadas al Cumplimiento de las NICSP: ----------
Con relación a este punto, se aclara que no se han atendido a cabalidad los procedimientos

para el cumplimiento de lo requerido en materia de las NICSP, lo cual implica un reto importante, dada la magnitud del trabajo que se debe realizar, tomando en consideración el rezago del departamento en materia administrativa y de control interno. Para llevar a cabo este punto, se debe realizar un plan de acción integral departamental, en el cual se identifican los siguientes aspectos: ----------

-Depuración de bases de datos, en función de una previa emisión de resoluciones para cada caso. ----------

-Realizar montajes de predios, para identificar afectaciones por PNE, entre otros. ----------

-Eliminar cobros que no aplican del sistema de gestión institucional (DECSIS). ----------

-Revisar oportunamente las cargas de información tarifas al sistema para cada periodo. --------

-Crear y aplicar una herramienta eficiente para la gestión de pagos de concesiones y permisos de uso. ----------

-Crear formularios y plantillas de cobros, para realizar una efectiva gestión de las Cuentas por Cobrar. ----------

-Limitar la tolerancia en casos de morosidad, en los que se puede aplicar el artículo 53 de La Ley 6043. ----------

-Establecer procesos y manuales de procedimientos, que sirvan de guía a los funcionarios del departamento y que estos a su vez brinden un flujo adecuado de las gestiones (cumpliendo con las normas de control interno) y que se establezcan en función de optimizar la operación de esta unidad. ----------

VIII.Situación con las Certificaciones de Patrimonio (PNE) del SINAC: ----------

En la actualidad una de las situaciones que nos causa mayor preocupación como departamento, es la cambiante situación en la delimitación del Patrimonio Natural del Estado, por medio de las certificaciones emitidas por el MINAE, las cuales han venido presentando actualizaciones y cambio, en el transcurso de los años, lo que impacta los criterios que brinda este departamento en materia de afectaciones de patrimonio, emisión de constancias y aún peor, a la hora de realizar alguna recomendación u observación, que podría influir en la resolución de una solicitud (concesión, permiso de uso, recalificación, entre otros); dado que un terreno que hoy día muestra afectaciones, el día de mañana podría no verse afectada y viceversa. Es por lo que, al no haber un acto definitivo sobre estas certificaciones, las cuales no se han inscrito a nivel de registro y presentar estas variaciones; generan un alto riesgo a la hora de evaluar cualquier tipo de solicitud, permitiendo que la condición de un predio presente variaciones de un momento a otro. Situación, que la anterior administración no intervino o medió con el SINAC, con la finalidad de conseguir una delimitación definitiva del patrimonio, dejando abierta la posibilidad de e sigan presentando variaciones e inconsistencias al respecto. A raíz de tal situación, este departamento recomienda a la Alcaldía Municipal tomar participación del tema, con la finalidad de contar con insumos confiables, estables y que perduren en el tiempo, para que a su vez; permita a este departamento pueda emitir constancias, certificaciones, recomendaciones u oficios, basados en criterios firmes, que puedan ser sostenibles en el tiempo. ----------

IX.Seguimiento al Proceso del Plan Regulador (ICT-ECOPLAN): ----------

El desarrollo de este proyecto es a todas luces uno de los temas más importantes y sin duda, el que mayor impacto de ordenamiento territorial podría tener en la ZMT de Osa. Pero, a su vez viene cargado de labores operativas, logísticas y administrativas, entre otros; que la mayoría de ellas recaen sobre este departamento, desde visitas de campo, que ya se han estado realizando con el ICT, talleres a la comunidad en conjunto con la empresa ECOPLAN, proceso de contratación administrativa para adquirir los servicios de realización de los índices de Fragilidad Ambiental, presentaciones del proyecto, publicaciones en La Gaceta, mapeo y clasificación de predios, levantamientos de vías y caminos o senderos públicos para brindar insumos al ICT (ya sea por contratación o por medio de funcionarios municipales), reuniones interinstitucionales, por mencionar algunos. Es muy importante recalcar, que el beneficio de este proyecto es trascendental a nivel cantonal y no solo de este Departamento, ya que su impacto es extensible la red vial, proyectos constructivos, desarrollo económico-comercial, desarrollo turístico, solo por mencionar algunos factores involucrados. ----------

X.Conclusiones. ----------

El Departamento de Zona Marítimo Terrestre enfrenta una insuficiencia operativa estructural, derivada de: ----------
-Falta de personal (5 funcionarios donde se requieren al menos 8). ----------
-Carga documental equivalente al 55%-60% de la correspondencia institucional. ----------
-Altas demandas administrativas y judiciales vigentes. ----------
-Rotación extrema de personal y ausencias prolongadas por incapacidad. ----------
-Rezagos administrativos acumulados durante más de cinco años, gestión heredada. ----------
-Falta de involucramiento institucional, para conocer y tratar la problemática presente. ----------
La suma de estos factores demuestra que el Departamento no cuenta actualmente con la capacidad necesaria para atender adecuadamente tanto las obligaciones ordinarias como las extraordinarias. ----------
XI.Recomendaciones ----------
A continuación, se brindan algunas recomendaciones, generadas a partir del análisis de los puntos anteriores y desde la perspectiva de los funcionarios de este departamento: ----------
1.Aumento inmediato de plazas para alcanzar al menos los 8 funcionarios, según el modelo que recomienda el ICT, agotar las vías posibles para lograrlo. ----------
2.Fortalecimiento de la estructura administrativa, mediante apoyo temporal para depuración de expedientes y archivo. ----------
3.Implementación de un plan de estabilización del personal, con procesos de inducción y abogar por la permanencia de los funcionarios, para tener un equipo consolidado y efectivo. -
4.Refuerzo institucional para la atención de obligaciones judiciales, incluyendo equipos de apoyo operativo. ----------
5.Monitoreo desde Auditoría Interna para verificar cumplimiento de mejoras y mitigación de riesgos. ----------
6.Realizar una reunión con la Dirección de Urbanismo, Alcaldía y Concejo Municipal, para que en equipo podamos profundizar en los puntos que se mencionan acá, así como los datos resultantes de la evaluación realizada por la Auditoría Interna, a partir del cual podamos generar una ruta y bosquejo de plan de trabajo; para conocer a su vez, de qué manera nos puede apoyar la administración general de esta noble institución, para que el departamento pueda afrontar los retos presentes y venideros del próximo periodo, con las limitaciones, debilidades, carencias y demás factores que evidentemente presenta en la actualidad. ---------
Finalmente, haciendo un recuento y análisis de los puntos antes mencionados, es importante aclarar que el equipo de trabajo de este departamento (tanto colaboradores fijos y temporales), sigue esforzándose y con toda la disposición de colaborar con la atención y ejecución de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, mediante la ACE-003-2025, además de las falencias que como equipo de trabajo hemos ido identificando y tratando de mejorar, en función de optimizar el servicio que brinda el departamento, tanto a nivel interno (institucional) así como a los administrados y usuarios de la Municipalidad, a quién nos debemos como funcionarios públicos. ----------
En esa misma línea de razonamiento, se debe acotar que la magnitud del rezago y mala gestión mantenida durante largo tiempo y ahora, heredada en el departamento de ZMT, es una situación que no se debe atender únicamente por medio de una intervención departamental, sino que amerita y resulta pertinente una intervención de rango institucional, puesto que la materia que se tramita en este departamento es de alta trascendencia para el cantón, puesto que el grueso de la actividad económica, turística y el atractivo del cantón yace en la zona costera, de ahí que la intervención requerida no debe ser dilatada y debería de generarse desde las esferas con mayor capacidad de actuación que tiene la corporación municipal, como lo son la alcaldía y el honorable Concejo Municipal. ----------
Cabe mencionar, que todos estos aspectos fueron previamente conversados con el Lic. Arias, el día 20/11/2025, antes de que se retirarse para atender su permiso por licencia y posterior disfrute de vacaciones, tema que se acordó trasladar a la Dirección de Urbanismo y Servicios, así como a la Alcaldía y Concejo Municipal, por medio de este informe, con la finalidad de informarles de una manera más estructurada sobre las diferentes dificultades y limitaciones, que a la efectividad del departamento y buen desempeño del equipo de trabajo que lo integra; la idea es que como equipo institucional podamos unir fuerzas, en búsqueda de una óptima

operación institucional. ----------
En caso de cualquier duda o consulta al respecto, estamos a la orden. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 6. Se recibe nota, de fecha 30 de noviembre de 2025, recibida el 30 de noviembre del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita las pobladores, ocupantes y personas afectadas que desarrollan proyectos productivos, actividades comerciales y medios de vida dentro de la Zona Marítimo Terrestre del estado Costarricense en el cantón de Osa, dirigida al Concejo Municipal de Osa que a la letra dice: ----------
Asunto: Solicitud de acuerdo municipal urgente con dispensa de trámite para la aplicación efectiva de la Ley N.°10489 en el cantón de Osa ----------
Señoras y señores regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa: ----------
Los abajo firmantes, pobladores, ocupantes y personas afectadas que desarrollamos proyectos productivos, actividades comerciales y medios de vida dentro de la Zona Marítimo Terrestre del Estado costarricense, en el cantón de Osa, respetuosamente exponemos y solicitamos: ---
I.Fundamento ----------
Que la Ley N.°10489 se encuentra plenamente vigente. ----------
Que a la fecha no existe acuerdo municipal adoptado por este Concejo que habilite formalmente su aplicación, lo cual ha impedido a la Administración Municipal ejecutarla. -------
Que esta ausencia está generando afectación real, actual e inminente a nuestras familias y actividades, incluyendo riesgo de cierres y denegatorias de renovación de patentes. ----------
Que además, esta omisión está impidiendo la continuidad de proyectos preexistentes que ya se encontraban en desarrollo antes de la puesta en vigencia de la Ley, afectando inversiones locales y encadenamientos productivos que la moratoria busca proteger. ----------
Que esta situación no permite aprovechar los beneficios de la Ley, generando incertidumbre jurídica y estancamiento cantonal. ----------
II.Urgencia ----------
Que la Administración Municipal ha manifestado por escrito su imposibilidad de aplicar la Ley por falta de acuerdo del Concejo, limitación competencial que reconocemos como válida, por lo cual acudimos a este órgano para habilitar el mecanismo de aplicación. ----------
Que la afectación está ocurriendo justamente durante el plazo de moratoria que la Ley creó para evitar interrupciones o sanciones, lo cual requiere acción inmediata. ----------
III.Petición concreta. ----------
Solicitamos que el Concejo Municipal de Osa adopte, de manera urgente, el siguiente acuerdo:
Autorizar formal e inmediatamente la aplicación de la Ley N.°10489 en todo el cantón de Osa.
Instruir a la Alcaldía Municipal y a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre su ejecución sin dilación. ----------
Garantizar mediante el acuerdo la NO interrupción de proyectos y actividades preexistentes, mientras se desarrollan los procesos de regularización. ----------
Ordenar la publicación oficial del acuerdo municipal por los medios correspondientes. ----------
IV.Solicitud de dispensa de trámite. ----------
Que por tratarse de un asunto urgente e impostergable, de interés cantonal y con impacto directo sobre pobladores y ocupantes en una zona especial del Estado,
solicitamos que esta gestión sea: ----------
CONOCIDA, DISCUTIDA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE INMEDIATO POR EL PLENARIO, MEDIANTE DISPENSA DE TRÁMITE. ----------
V.Notificaciones. ----------
Solicitamos que toda comunicación sea notificada a: ----------
Nombre: Carlos Luis Quirós Cruz ----------
Correo electrónico: carlosbijagua@gmail.com
Teléfono celular: 6194-7003. ----------

Con toda consideración, firmamos: ----------
Anexo Jurídico - Transcripción del Artículo 6. ----------
De conformidad con la Ley N.°10489, el Artículo 6 establece literalmente: ----------
"Articulo 6- Aplicación de la moratoria: ----------
Las municipalidades, mediante acuerdo del concejo municipal, podrán aplicar la moratoria establecida en esta ley dentro de su jurisdicción territorial. ----------
La administración municipal deberá implementar los mecanismos necesarios para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de patentes o su regularización, garantizando que no se ejecuten actos sancionatorios, cierres o suspensiones mientras se encuentre vigente el plazo de moratoria, salvo infracción a normas ambientales, de salud o de seguridad que no sean objeto de la presente ley.” ----------
Las personas afectadas y ocupantes firmantes del cantón de Osa, (las hojas con las firmas de las personas constan en el documento original) ----------
Una vez vista y analizada la Nota el Concejo Municipal Acuerda recibir el documento, y de acuerdo con conversaciones que se han tenido con el señor Alcalde, se está a la espera del criterio del departamento de Servicios Jurídicos sobre la Ley 10489. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 7. Se recibe oficio AM-1467-2025-2028, de fecha 3 de diciembre de 2025, recibido el 3 de diciembre del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa que a la letra dice: ----------

Asunto: Festival del Chancho de Monte.

Honorable Concejo Municipal ----------
Por este medio, en atención al Presupuesto Inicial 2025 y a la Transcripción-PCM-N°1862-2024-2028, por corresponder el asunto de interés en este caso (Festival Chancho de Monte) y a la naturaleza de este se trasladó la información para la gestión correspondiente a la vicealcaldía, la cual tiene por delegación formal la atención de lo concerniente al área social.
En atención de lo anterior y ante los últimos acontecimientos, la vicealcaldesa remite el oficio SVA-174-2025, referente a la actividad programada en la comunidad de Rancho Quemado, correspondiente al Festival antes mencionado. ----------
Por lo tanto, se les pone en conocimiento de dicho documento y se solicita la atención del Concejo Municipal. Finalmente, se deja constancia de que, a pesar de las gestiones realizadas por la Alcaldía como la modificación presupuestaria a última hora, no será posible ejecutar el acuerdo tomado por la comisión de hacienda municipal por las consideraciones técnicas y legales indicadas en el oficio SVA-174-2025. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Siendo las diecisiete horas y cuatro minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” ----------

Jorge Li Wong	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**